



NOTIFICACIÓN POR AVISO CARTELERA Y PAGINA WEB INFIBAGUÉ

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ – INFIBAGUÉ.

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 563, 565 y 568 del Estatuto Tributario, una vez surtido el trámite de envío a la dirección física suministrada: CARRERA 3 CALLE 21 ESQUINA, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario, se procede a fijar en la cartelera de la ventanilla única, al igual que publicar en la página web oficial de Infibagué, el link https://www.infibague.gov.co/cyav/, el AUTO DE LIQUIDACIÓN 391 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO, por medio del cual se informa sobre la deuda de las obligaciones insolutas devenidas del IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO correspondiente al código de identificación 391342 a cargo del contribuyente INSPECCION PRIMERA DE POLICIA NIT 809.011.445

Se hace saber que, esta notificación se considera surtida al finalizar transcurridos (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este aviso en cartelera y en la página web oficial de INFIBAGUÉ.

Cordialmente,

JOSÉ YEZID BÁRRAĞÁN CORTÉS

Director Financiero

IProyectó: Jenny Milena Marin Bonilla- Contratista Vobo: Wilson Rodríguez - Profesional Universitation AUTO# 391









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO <u>PÚBLICO</u>

AUTO No 391 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El Director Financiero del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué "INFIBAGUÉ", en uso de sus facultades, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N°645 del 13 de noviembre de 2012, establece el presente auto de liquidación oficial del Impuesto de Alumbrado Público, de conformidad con el artículo 59 de la Ley 788 de 2002, el Acuerdo 031 de 2004, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 4 y el artículo 24 del Decreto 183 del 23 de abril de 2001, el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué, es quien tiene a cargo las funciones relacionadas con el impuesto de alumbrado público de la ciudad de Ibagué y es imperativo que este Instituto adelante todas las acciones conducentes en orden a la recuperación del Impuesto adeudados por el contribuyente.

Que, el cobro del Impuesto sobre el servicio de alumbrado público está autorizado por la Ley 97 de 1913 y la Ley 84 de 1915, exeguibles según la Sentencia C-504 del 3 de julio de 2002 de la Corte Constitucional.

Que, el Acuerdo 022 del 15 de diciembre de 2014, "Establece normas relativas al impuesto para el servicio de alumbrado público en el municipio de Ibagué - Tolima y se dictan otras disposiciones"

Que, el Acuerdo 0015 del 27 de diciembre de 2021, "Por medio del cual se expide el estatuto de rentas del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones".

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°0104 del 17 de marzo de 2020, "Por medio de la cual se toman medidas de carácter excepcional, preventivo contra el COVID-19, aplicable en ámbito laboral de los funcionarios y áreas de influencia del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué - INFIBAGUÉ"

Que, de conformidad con el Artículo Segundo de la Resolución de Gerencia N°211 del 01 de septiembre de 2020, "Por medio de la cual se dispone de medidas para continuar fortaleciendo la atención y prestación del servicio en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué – INFIBAGUÉ de manera responsable en el ámbito laboral de los funcionarios frente a la propagación del COVID-19"

Que, una vez revisado el SISTEMA DE ADMINISTRACION COMERCIA "SAC" de CELSIA S.A. E.S.P, INSPECCION PRIMERA DE POLICIA, identificado con NIT 809011445, presenta la siguiente deuda a la fecha:

NOMBRE DEL SUJETO PASIVO: INSPECCION PRIMERA DE POLICIA	NIT 809011445 DIRECCIÓN: CRA 3 CLL 21 ESQUINA			
CODIGO CUENTA: 391342	SECTOR: URBANO			
EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO DE	Factura No: CCTT7254956			
ENERGÍA: CELSIA SA ESP	Periodos facturados: MARZO 2022- SEPTIEMBRE 2025			









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 391 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

000100	30 DE SEPTIEIVIBRE DE 2025					
CODIGO USUARIO	CONCEPTO	# FACTURA	VIGENCIA FISCAL	MES FACTURADO	VALOR	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	110847057	2022	3	56.119	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	3		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	111417830	2022	4	74.029	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	4		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	111950693	2022	5	79.509	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	5		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	112570961	2022	6	82.638	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	6		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	113128287	2022	7	80.946	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	7		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	113723596	2022	8	84.797	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	8		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	114289422	2022	9	92.383	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	9		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	114841767	2022	10	88.659	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	10		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	115430887	2022	11	90.578	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	11	****	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	115958710	2022	12	99.992	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2022	12		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	116585049	2023	1	90.310	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	1		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	117114662	2023	2	124.477	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	2		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	117755040	2023	3	102.542	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	3		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	118280047	2023	4	109.098	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	4		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	118393040	2023	5	122.089	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	5		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	118983010	2023	6	142.037	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	6		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	119549992	2023	7	119.628	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	7		
391342	IMPUESTO A PUBLICO	120130886	2023	8	132.145	
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	8		









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 391 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

-	, 30 DL	OLL LIFINDIXE			
391342	IMPUESTO A PUBLICO	120736409	2023	9	102.281
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	9	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT609580	2023	10	91.291
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	10	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	121905815	2023	11	120.850
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	11	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	122515172	2023	12	136.812
391342	INTERES IMPUESTO AP		2023	12	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	123082147	2024	1	135.454
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	1	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	123704332	2024	2	168.656
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	2	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	124284145	2024	3	180.661
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	3	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	124880667	2024	4	123.429
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	4	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	125515905	2024	5	130.718
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	5	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	126098580	2024	6	105.576
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	6	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	126664165	2024	7	81.183
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	7	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	127295662	2024	8	77.031
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	8	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	127911599	2024	9	62.520
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	9	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	128503049	2024	10	54.160
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	10	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT1361577	2024	11	56.765
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	11	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT2026921	2024	12	36.858
391342	INTERES IMPUESTO AP		2024	12	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT2566000	2025	1	26.280
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	1	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT3169599	2025	2	32.205
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	2	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT3733942	2025	3	35.178
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	3	









AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

AUTO No 391 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT4310241	2025	4	39.691
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	4	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT4951857	2025	5	40.899
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	5	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT5477284	2025	6	37.266
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	6	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT6070803	2025	7	43.411
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	7	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT6639536	2025	8	31.376
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	8	
391342	IMPUESTO A PUBLICO	CCTT7254956	2025	9	31.544
391342	INTERES IMPUESTO AP		2025	9	

La anterior liquidación genera un total de TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$3.754.071) M/CTE, correspondiente a Impuesto de Alumbrado Público en su totalidad.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director Financiero del Instituto,

RESUELVE:

PRIMERO. Liquidar a favor del INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE IBAGUÉ la suma, TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y UN PESOS (\$3.754.071) M/CTE, INSPECCION PRIMERA DE POLICIA, identificado con NIT 809-011-445, la parte motiva de este auto.

SEGUNDO. Notificar personalmente., INSPECCION PRIMERA DE POLICIA, identificado con NIT 809-011-445, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del Estatuto Tributario que reza:

"Los requerimientos, autos que ordenen inspecciones o verificaciones tributarias, emplazamientos, citaciones, resoluciones en que se impongan sanciones, liquidaciones oficiales y demás actuaciones administrativas, deben notificarse de manera electrónica, personalmente o a través de la red oficial de correos o de cualquier servicio de mensajería especializada debidamente autorizada por la autoridad competente.















AUTO DE LIQUIDACIÓN DE LA DEUDA DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO **PUBLICO**

AUTO No 391 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Nota 1. Las providencias que decidan recursos se notificaran personalmente, o por edicto si el contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, no compareciere dentro del término de los diez (10) días siguientes, contados a partir del día siguiente de la fecha de introducción al correo del aviso de citación. En este evento también procede la notificación electrónica" (...).

TERCERO. Contra esta liquidación oficial, procede el Recurso de Reconsideración de conformidad con el Art 720 del Estatuto Tributario.

CUARTO. En firme esta providencia, remítase a la Oficina de Cobro Coactivo de la Secretaría de Hacienda Municipal de Ibagué, para continuar con el trámite procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

(ORCOLL) JOSÉ YEZID BÁRRAGÁN CORTÉS

Director Financiero

Proyectó: Jenny Milena Marin Bonilla- Contratista-Vobo: Wilson Rodriguez - Profesional Universita AUTO#391



